



**CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR**

**CASO No. 1553-12-EP**

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.-** Quito, 07 de enero de 2016, las 08h00.- En virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 94 de la Constitución de la República; los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el **No. 1553-12-EP**, deducida por el señor Juan Gabriel Álvarez Alemán, por sus propios derechos, en contra de la sentencia dictada el 17 de agosto del 2012 a las 14h31, por la Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia del Azuay dentro del proceso de acceso a la información pública 628-2012. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores jueces de la Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, mediante oficio en sus despachos a fin de que presenten un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda, en el término de cinco días de realizada la notificación respectiva, previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Juan Gabriel Álvarez Alemán en la casilla judicial No. 27 del Palacio de Justicia del Azuay y al correo electrónico: [juanchis83@gmail.com](mailto:juanchis83@gmail.com). **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto al rector de la Universidad del Pacífico sede Cuenca, mediante oficio en su despacho, previniéndole de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor procurador general del Estado, mediante oficio en su despacho, previniéndole de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **QUINTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, experto constitucional jurisdiccional de este despacho.- **NOTIFÍQUESE.-**

Dra. RUTH SENI PINOARGOTE  
JUEZA SUSTANCIADORA



Lo certifico.- Quito, D.M., 07 de enero de 2016, Las 08h00

Abg. Christian Espinosa Bravo  
ACTUARIO

